

## ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRATEGIA REGIONAL Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LA REGIÓN PIURA

### ORDENANZA REGIONAL N° 279 - 2013/GRP-CR

El Consejo Regional del Gobierno Regional Piura;

#### POR CUANTO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680; en la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053 y demás normas complementarias y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el inciso 7) del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización – Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y **medio ambiente**, conforme a la ley;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 077-2005/GRP-CR publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de julio de 2005, se crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental en el ámbito del Gobierno Regional Piura y *se aprueba la Política Ambiental Regional del Gobierno Regional*; asimismo, con Ordenanza Regional N° 259-2013/GRP-CR se actualiza la Política Ambiental Regional, que contiene los principios de la Gestión Ambiental y los Objetivos de la política Ambiental Regional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se aprobó la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente-MINAM, en el Artículo **7.- Funciones Específicas**, establece en el inciso j) "Implementar los acuerdos ambientales internacionales y presidir las respectivas comisiones nacionales". Asimismo, el Artículo **11.- Funciones del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del MINAM**, establece en el inciso d) "Elaborar y coordinar la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica, así como supervisar su implementación en coordinación con los sectores competentes";

Que, mediante Resolución Suprema N° 227-93-RE, se creó la Comisión Nacional sobre la Diversidad Biológica-CONADIB, con la finalidad de coordinar las actividades de implementación del Convenio de Diversidad Biológica;

Que, mediante Ley N° 26410, Ley de creación del Consejo Nacional del Ambiente-CONAM, estableció entre sus funciones la de presidir las comisiones Nacionales de los Convenios sobre Cambio Climático, **Diversidad Biológica** y Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en coordinación con las entidades del sector público y privado; en tal sentido se constituyó un proceso nacional para la formulación de la Estrategia Nacional sobre la Diversidad Biológica (ENDB);

Que, mediante Oficio N° 244-2012-DGDB-DVMDERN/MINAM, de fecha 26 de diciembre de 2012, la Dirección General de Diversidad Biológica del MINAM, comunica que el documento Estrategia Regional de Diversidad Biológica de Piura es concordante con los lineamientos y la Guía para la elaboración de las estrategias y planes de acción regional;

Que, con Informe N° 128-2013/GRP-450000, del 16 de setiembre de 2013, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente alcanza la propuesta de Estrategia Regional y Plan de Acción para la Conservación de la Diversidad Biológica de la Región Piura; con Informe N° 1913-2013/GRP-460000 del 01 de octubre de 2013, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite informe legal favorable a la propuesta presentada; y con Informe N° 067-2013/GRP-200010-ACCR del 25 de octubre de 2013, Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional recomienda su aprobación mediante Ordenanza Regional;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 26 -2013, de fecha 30 de octubre de 2013, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

#### Ha dado la siguiente Ordenanza Regional:

### ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRATEGIA REGIONAL Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LA REGIÓN PIURA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Estrategia Regional y Plan de Acción para la Conservación de la Diversidad Biológica de la Región Piura, que comprende cinco (05) Objetivos o Acciones Estratégicas, y el Plan de Acción de Diversidad Biológica de



Piura al 2021, que contiene indicadores, metas y acciones por cada objetivo; y cuyo contenido forma parte de la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la implementación de la presente Ordenanza Regional, informando a la Secretaría del Consejo Regional las acciones para dicho fin.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional Piura para su promulgación.

En Piura, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece.

**Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla

Dado en Piura, en la Sede del Gobierno Regional Piura, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil trece

**LIC. JAVIER ATKINS LERGGIOS**  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA**